

145
ACUERDO No. 11
(30 de octubre de 2008)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ELIGE Y/O DESIGNA EL RECTOR DEL
TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA PARA EL PERÍODO 2008-2012**

EL CONSEJO DIRECTIVO

En ejercicio de las funciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Acuerdos 06 del 19 de diciembre de 2006 y 10 del 26 septiembre de 2008, en concordancia con las Leyes 30 de 1992 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Tecnológico de Antioquia es un establecimiento público de Educación Superior, de carácter académico, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.
2. Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 30 de 1992, esta Institución tiene el carácter de Institución Tecnológica de Educación Superior.
3. Que el Consejo Directivo de la Institución es el máximo órgano de Dirección y gobierno del Tecnológico de Antioquia y en virtud de la competencia que le fue atribuida por la Ley 30 de 1992, la Sentencia C-506 de 1999 y el Acuerdo 06 de 2006, le corresponde designar y/o elegir el Rector de la Institución para el período 2008 – 2012, contado a partir de la posesión.
4. Que en aras a garantizar la moralidad, objetividad, transparencia, participación, igualdad de condiciones y oportunidades de los aspirantes al cargo de Rector, el Consejo Directivo expidió el Acuerdo 10 de 2008, mediante el cual se fijó el procedimiento para su elección.
5. Que agotado el procedimiento contemplado en el Acuerdo 10 de 2008 y cumplidas las etapas de la Convocatoria Pública y la elección y/o designación, es menester adoptar esta última decisión por el presente Acto Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

 **ACUERDA:**

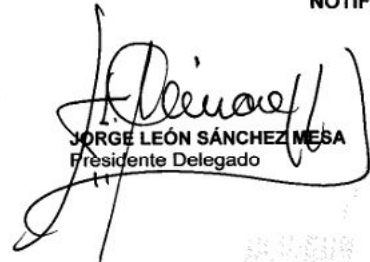
146
2
ARTÍCULO 1. Designar y/o elegir a LORENZO PORTOCARRERO SIERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 6.454.684, para el cargo de Rector y por un período de cuatro (4) años, 2008- 2012, a partir de la posesión.

ARTÍCULO 2. Para el ejercicio de las funciones deberá tomar posesión del cargo, previa acreditación de los requisitos que se exigen en esta diligencia para los servidores públicos y dentro de los términos que establece la Ley.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso.

Dado en Medellín, a los treinta (30) días de octubre de 2008

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LEÓN SÁNCHEZ MESA
Presidente Delegado


BERTHA C. ROSÉRO MELO
Secretaria